



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0194

Ate, 05 FEB. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 057-2019-MDA/GPE-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto; el Informe N° 013-2019-MDA/GPE de la Gerencia de Planificación Estratégica; el Proveído N° 042-2019-MDA/GM de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 140 de fecha 27 de Diciembre del 2018 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Ate, por la suma de S/.188'647,938 Soles (Ciento Ochenta Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Ocho y 00/100) para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2019, el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 776 de fecha 28 de Diciembre del 2018;

Que, el Artículo 46°, numeral 46.1, Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N°026-2019-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Gobiernos Locales para financiar la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias en sus jurisdicciones, a familias con niños y niñas entre cuatro (4) meses a treinta y seis (36) meses de edad, conforme a lo establecido en el párrafo 21.1 de artículo 21 de la Ley N°30879;

Que, conforme en el Anexo N°01 del citado Decreto Supremo, denominado Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Gobiernos Locales para financiar la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias en sus jurisdicciones, a familias con niños y niñas entre cuatro (4) meses a treinta y seis (36) meses de edad, se aprecia que se transfiere a favor de la Municipalidad Distrital de Ate, la suma de S/ 886,511.00 soles (Ochocientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Once y 00/100 soles), mediante el Programa Presupuestal 0001 Programa Articulada Nutricional, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, en la Genérica 2.3 Bienes y Servicios;

Que, mediante Informe N° 057-2019-MDA/GPE-SGP, de fecha 05.02.2019, la Sub Gerencia de Presupuesto a mérito de lo expresado, encontrando viable la propuesta de modificar el Presupuesto Institucional, propone la aprobación de Transferencia de Partidas mediante Resolución de Alcaldía; lo cual es corroborado por la Gerencia de Planificación Estratégica mediante Informe N° 013-2019-MDA/GPE;

Que, mediante Proveído N° 042-2019-MDA/GM, de fecha 05.02.2019, la Gerencia Municipal indica proyectar la Resolución de Alcaldía correspondiente;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 20°, NUMERAL 6) DE LA LEY N°27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **Aprobar**, la II Modificación del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019 del Pliego 301252 Municipalidad Distrital de Ate, en el Nivel Institucional mediante la Modalidad de Transferencia de Partidas en el **Rubro 00: RECURSOS ORDINARIOS**, con un total de **S/ 886,511** (Ochocientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Once y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

SECCION SEGUNDA: Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 301252 Municipalidad Distrital de Ate





Cat.Pptal.	Prod/Proy.	Fte.Fin.	Rubro Gen	Egresos
0001			PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	886,511
	3.033251		FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36	886,511
		1	RECURSOS ORDINARIOS	886,511
		00	RECURSOS ORDINARIOS	886,511
		2.3	BIENES Y SERVICIOS	886,511
TOTAL				886,511

Artículo 2°.- Modificar; el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de Ate, incrementándose el Presupuesto Institucional a CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/. 196'981,193.00).

Artículo 3°.- La presente resolución se sustenta en la "Nota para Modificación Presupuestaria" N°0000000052 emitida por el SIAF, durante el mes de Febrero del 2019.

Artículo 4°.- Elevar, copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial. Asimismo, a los organismos involucrados y señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 5°.- Encargar, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Ate, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Abog. GINA YSELA GALVEZ SALDAÑA
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Econ. EDEL CUELLAR ALEGRIA
ALCALDE